

**Honorable Concejo Deliberante**

**Sarmiento 56 - Chascomús**

**Bloque Unión por la Patria -UXCH-/PJ/UXCH/UXCH-FDT**

**“2024: Año del 225° Aniversario del fallecimiento del fundador de Chascomús –**

**Pedro Nicolás Escribano”**

Chascomús 11 de noviembre de 2024

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRÉS SANUCCI**

**TÍTULO:**

**PREOCUPACIÓN POR EL TRANSPORTE ESCOLAR**

**VISTO:** La situación que atraviesan muchos alumnos/as por la falta de respuestas sobre el transporte escolar.

**CONSIDERANDO:**

Que Los Consejos Escolares como órgano colegiado de cada jurisdicción territorial de la Provincia Bs. As. deben velar por el funcionamiento del sistema educativo bonaerense.

Que El Consejo Escolar tiene a su cargo la administración de los bienes y servicios educativos otorgados por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo cual desarrolla tareas tendientes a mejorar la calidad de los servicios Educativos del Distrito, con exclusión de los aspectos técnico-pedagógicos que estarán a cargo de la Jefatura Distrital de Inspección.

Que dentro de sus competencias se encuentran, Gestionar la provisión de muebles y demás elementos de equipamiento escolar, Implementar en sus respectivos Distritos la ejecución de los actos de administración emanados de la Dirección General de Cultura y Educación, Administrar los recursos que por cualquier concepto, le asigne bajo su responsabilidad la DGCyE, Llevar a cabo las tareas necesarias en los establecimientos educativos en materia de infraestructura y seguridad escolar, dependiendo de los recursos económicos otorgados por la DGCyE de la provincia de Buenos Aires, Brindar el servicio alimentario escolar (SAE) a los establecimientos educativos de gestión pública según la modalidad de los mismos.-

Que entre las anteriores responsabilidades se encuentra también la recepción de solicitudes y carga de las mismas para el transporte escolar del distrito, A fin de dar continuidad y asegurar el traslado y asistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos.

Que a tales efectos deben gestionar enviando nota con firmas de autoridades de ese cuerpo colegiado, informando: - recorridos a prorrogar - baja de recorridos - nómina de alumnos actualizada (con bajas y altas) - geolocalización de alumnos.

Que por diferentes mecanismos y vías nos han hecho llegar los diferentes reclamos de padres, los cuales siguiendo todo acto administrativo exigido por el Consejo Escolar aún no tienen respuestas.

***Por ello, el Bloque de Concejales y Concejalas* de Unión por la Patria -UXCH-/PJ/UXCH/UXCH-FDT presentan el siguiente:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús expresa su preocupación acerca de la falta del servicio de transporte escolar del Distrito.

**Artículo 2**°: Remítase copia al Consejo Escolar de Chascomús.

**Artículo 3º:** De forma. -